



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 9 de Junio de 2004

Número 109

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 5
Jefatura Provincial de Tráfico5 a 11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León11 a 21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Excma. Diputación Provincial de Ávila .21 y 22

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila22 a 26
Diversos Ayuntamientos26 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.197/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOBRINKA ZAHARIEVA YONOVA (I.D. 50003414), de nacionalidad BULGARA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SEVILLA, 29, de LANZAHITA (ÁVILA) (Nº. expte. 050020040000747), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, pro-

hibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 26 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

Número 2.198/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YSVETANKA ANDREEVA IVANOVA (I.D. 50003415), de nacionalidad BULGARA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SEVILLA, 35, de LANZAHITA (ÁVILA) (Nº. expte. 050020040000748), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 26 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

Número 2.200/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se procede a notificar a YULIYAN YORDANOV IVANOV (I.D. 50003413), de nacionalidad BULGARA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SEVILLA, 35, de LANZAHITA (ÁVILA) (N.º. expte. 050020040000746), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES ANOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n.º. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 26 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.228/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa MOPINCAL, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la Travesía de San Esteban, 3, de ÁVILA, la Resolución del expediente n.º 050020040000256, de Autorización de Trabajo y Residencia, Tipo C.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P.º. de la Estación, n.º 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 14 de Mayo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *César Martín Montero*.

Número 2.229/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Da. MARÍA YOLANDA TORRES HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ctra. de Candeleda, 8, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), que en el Expte.050020030001837 relativo a la solicitud de Autorización de Trabajo y Residencia figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 11 de noviembre de 2003 presentó Vd. en esta Dependencia Solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia a favor de la ciudadana panameña D^a. MARIANA LISBETH CALDERÓN.

En el mismo acto de la presentación de la solicitud se le devolvieron dos copias de la oferta de empleo, una de las cuales debería adjuntar a su solicitud de visado ante la Misión Diplomática u Oficina Consular correspondiente.

Como quiera que ha transcurrido sobradamente un plazo más que prudencial y no existiendo constancia en esta Dependencia de que la solicitud de visado haya sido presentada en la Misión Diplomática u Oficina Consular se le requiere para que en el plazo de diez días presente en este Organismo justificante de la solicitud de visado.

Al propio tiempo, se le advierte que, de seguir paralizado el expediente por causa imputable a Vd., transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y se procederá al archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Ávila, a 14 de Mayo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, César Martín Montero.

Número 2.273/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HOOVER ELOY VELEZ ZAMBRANO (I.D. 50002904), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN GUMERSINDO, 21 BJ D, de MADRID (Nº. expte. 050020040000048), la Resolución de EXPULSION como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 31 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

Número 2.274/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NICOLAI RADUCANU (I.D. 50002848), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en DATO DESCONOCIDO (Nº. expte. 050020030002140), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a

los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 31 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.142/04

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, a miércoles, 26 de mayo de 2004

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTÍCULO
050043332436	HERMANOS CARBONERO C B	R.D. 13/1992	154
050043336442	SUAREZ CERVIÑO S L	R.D. 13/1992	010-1
050402085739	MARIA ELENA OLIVARES MONTES	R.D. 13/1992	050
050043042173	ANIANO GARCIA GARCIA	R.D. 13/1992	094-2
050043106102	METRASER S	R.D.L. 339/90	061-1
050402133400	JORGE GOMEZ APARISI	R.D. 13/1992	048

– oOo –

Número 2.164/04

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

E D I C T O

Por la Autoridad Gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a martes, 25 de mayo de 2004

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTÍCULO
050043366665	DIEGO VALERO MARTINEZ	R.D. 13/1992	003-B
050043334068	DUMITRU CICAİ	R.D. 13/1992	002-1
050043138978	ABDERRAHMA EL HADDOUTI	R.D. 13/1992	002-1
050043363445	ANTONIO RUEDA MARTINEZ	R.D. 13/1992	003-B
050043374807	T B BROKERS	R.D. 13/1992	003-B

– oOo –

Número 2.165/04

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ÁVILA, a martes, 25 de mayo de 2004

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTÍCULO
050401976020	FRCO JAVIER PENALBA ARES	R.D. 13/1992	048
050043362222	JESUS AURE SAN JULIAN LOPEZ	R.D. 13/1992	167
059402088001	JUAN CARLO VILLAVERDE PEREZ	R.D. 13/1992	072-3
050402102350	RICARDO ARIAS MIGUELEZ	R.D. 13/1992	048
059402051944	SISTEMAS D DE LASCUENCAS S L	R.D. 13/1992	072-3
050043228670	MIGUEL ANG PLAZA DEL OLMO	R.D. 13/1992	010-1

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTÍCULO
050402045699	MANUEL ORTIZ OVEJERO	R.D. 13/1992	048
050402100273	GERARD BEN HENRJ MILLE	R.D. 13/1992	048
050043203855	FIKA DIASUNGU	R.D. 13/1992	173-2
050402028070	CESAR FRCO GARMON GELABERT	R.D. 13/1992	048
050402112860	ANGEL MARI VAZQUEZ LOPEZ	R.D. 13/1992	048
050402119749	IGNACIO MAR ITURRIOZ ARREGUI	R.D. 13/1992	048
050043342041	CLAUDIU MOCAMU	R.D. 13/1002	00-2
050402021920	PEDRO JESUS RODRIGUEZ GOBERNADO	R.D. 13/1002	048

– oOo –

Número 2.223/04

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ÁVILA, a viernes, 28 de mayo de 2004

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTÍCULO
050402130964	FRCO JAVIER DIAZ LARA	R.D. 13/1992	050
050043296699	RUSU GELU VIRGIL	R.D. 13/1992	167
050043214520	VICTORINO M DAPENA GONZALEZ	R.D. 13/1992	010-1
050043342405	RICARDO MARTINEZ DEL FRESNO	R.D. 13/1992	011-2
050043199001	IMANOL ARBAIZA ALONSO	R.D. 13/1992	014-2
059402088773	JOSE ANTONI PARRA PRADA	R.D. 13/1992	072-3

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTÍCULO
050043224809	EUGENIO SANCHEZ GARCIA	R.D. 13/1992	029-1
050043143779	ANTONIO GOMEZ SANTIAGO	R.D. 13/1992	154
050043299056	MARIO GRECIANO LUQUE	R.D. 13/1992	117-1
050043048450	MIGUEL ANG DEL BARRIO GOMEZ	R.D. 13/1992	143-1
050043376932	JOSE RAMON MARTIN GARCIA	R.D. 13/1992	106-2
050043002199	VICTORIANO BELTRAN GONZALEZ	R.D. 13/1992	100-2
050043144401	MANUEL GONZALEZ GARCIA	R.D. 13/1992	002-1
050043262239	RAUL ATIENZA CASTILLO	R.D. 13/1992	034-1
050043211244	TEOFILO CESAR RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	003-1
050043191282	MA SAGRARI MARTINEZ MARTINEZ	R.D. 13/1992	003-1
050043375256	STABROS CH HADJIPAVLOU	R.D. 13/1992	117-1
059402075985	DEBIS COME SERVICES SPAIN S A	R.D. 13/1992	072-3
050043356465	NENUFAR S L	R.D. 13/1992	003-B
050402050210	JAVIER FERNANDEZ PAEZ	R.D. 13/1992	048
050402121999	GERMAN BERCOVITZ ALVAREZ	R.D. 13/1992	048
050043331778	MIGUEL ANG PEREZ LUCAS	R.D. 13/1992	152

– oOo –

Número 2.226/04

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, a jueves, 27 de mayo de 2004

La Jefa Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTÍCULO
050401994495	JOSE MANUEL VILAMEA CUIEL	R.D. 13/1992	048
050042976356	RAFAEL YAÑEZ LOPEZ	R.D. 13/1992	167
050043204720	ANTONIO PURRALO FRANCISCO	R.D. 13/1992	001-2
050043249417	MAXIMO ENRIQ GUTIERREZ MUELLEDES	R.D. 13/1992	012-5
050043272270	FERNANDO RODRIGUEZ FERNANDEZ	R.D. 13/1992	011-3
050043282251	LUIS IVAN CEVALLOS DIAZ	R.D. 13/1992	001-2
050043051952	JOSE ANTONIO MAYORAL GARCINUÑO	R.D. 13/1992	020-1
050402034150	VICTOR DE LEON SANCHEZ FUENTES	R.D. 13/1992	048
050402012517	MANUEL MONTES GUZMAN	R.D. 13/1992	048
050402055188	JOSE DANIEL ALVARO BAZO	R.D. 13/1992	048
050043208075	IVAN FUENTES GOMEZ	R.D. 13/1992	007-2
050043037591	JOSE JAVIER SANCHEZ SKAIFE	R.D. 13/1992	001-4
050402060408	JUAN ANTONIO CUEVAS GUETO	R.D. 13/1992	050
050043231425	FERNANDO MORCILLO FERRER	R.D. 13/1992	020-1
050402036212	RECAREDO PRADO OVALLE	R.D. 13/1992	048
050043235765	ABDELMALEK EL OUAHABI	R.D. 13/1992	001-2
050402052620	MA FUENTE CUEVAS ALFONSO	R.D. 13/1992	048
050401993922	ALFONSO RODRIGUEZ MURILLO	R.D. 13/1992	048
050043209791	JOSE MANUEL PALMERO NAVARRO	R.D. 13/1992	003-1
050043163213	ANGEL PEREZ ORTIZ	R.D. 13/1992	061-3
050043286918	MIMOUN EL BOUSUABI	R.D. 13/1992	117-1
050402005276	RAMIRO GONZALEZ UCETA	R.D. 13/1992	048
050402014540	ALEJANDRO VELASCO ALDABAS	R.D. 13/1992	052
050401979056	JUAN CARLOS SERRANO NUÑEZ	R.D. 13/1992	050
050402043848	JAVIER HERNANZ MORENO	R.D. 13/1992	050
050402075047	MA LOURDES A HERRERO GARCIA	R.D. 13/1992	050
050043335267	JOSE CARLOS DE MIGUEL ESTEBAN	R.D. 13/1992	084-1
050402005290	LAURA ARREDONDO BALLESTER	R.D. 13/1992	048
050043304672	JAIME DOMINGUEZ PALACIOS	R.D. 13/1992	167
050042499529	JUAN JOSE DOMINGUEZ RAMOS	R.D. 13/1992	01313
050043072580	ARGIMIRO CABO DEVESA	R.D. 13/1992	013-1
050043229650	JOSE MARIA SANCHEZ GARRIDO	R.D. 13/1992	117-1
050402042200	JUAN SERRANO YUBERO	R.D. 13/1992	048
050402019834	JUAN PABLO GUTIERREZ MANZANAS	R.D. 13/1992	048
050043291562	JOSE SANCHEZ GONZALEZ	R.D. 13/1992	154
050401979470	ELOY VICO SANCHEZ	R.D. 13/1992	048
050402047799	FERNANDO GAGO REY	R.D. 13/1992	050
050402038257	JOSE VAZQUEZ GARCIA	R.D. 13/1992	050
050043241110	CONSUELO HERNANDEZ TUDERO	R.D. 13/1992	117-1
050402050786	VIOLETA FE ANDRINO DIAZ	R.D. 13/1992	048
050402052631	LUIS MIGUEL SALUDAS ELVIRA	R.D. 13/1992	048
050402007110	DIEGO SANCHEZ RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	050

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:	ARTÍCULO
050043234359	DOMINGO JAVI LUQUE MOLINA	R.D. 13/1992	151-2
050402058890	MA TERESA RAMOS HERNANDEZ	R.D. 13/1992	048
050043180510	MOHAMED BEN MESSAOUD	R.D. 13/1992	060-1
050043250493	JULIAN GARCIA CAMINO	R.D. 13/1992	011-3
050043262859	FELIPE PRIETO SERRANO	R.D. 13/1992	084-1
050402055917	JORGE JAIME CALDERON RAMOS	R.D. 13/1992	048
050402043162	JESUS MARIA DRONDA ETAYO	R.D. 13/1992	050
050402003759	JUAN LUIS ARGUDO ZAMORANO	R.D. 13/1992	050
050401988586	FERNANDO CRUZ BENITO	R.D. 13/1992	050
050043191180	MARIA PILAR GUERRA PALENCIA	R.D. 13/1992	154
050402075564	JOSE ALBERTO GARCIA GALACHE	R.D. 13/1992	050
050043073200	OSCAR MARTINEZ BOBEZ	R.D. 13/1992	029-1
050043182130	OSUALDO VICENTE MARQUEZ	R.D. 13/1992	001-2
050043186432	JESUS ROMERAL RAMOS	L. 30/1995	003-A
050043077280	CLODOALDO MUÑOZ GARCIA	L. 30/1995	
050402028987	RAMON FERNANDEZ HERRAIZ	R.D. 13/1992	048
050402015695	MANUEL JIMENEZ CASTELLANO	R.D. 13/1992	048
050402050725	ENRIQUE BARRADO ESTEBAN	R.D. 13/1992	048
050043248747	LUIS MIGUEL NAVARRO PAIS	R.D. 13/1992	011-3
059402011806	MA REYES MAROTO MAESO	R.D. 13/1992	072-3
050402054287	CARLOS GOMEZ GOMEZ	R.D. 13/1992	048
050043194969	NESTOR LEMA GUAILLA	R.D. 13/1992	001-2
050402027442	FELIX EUSEBIO FERNANDEZ BENAFONTE	R.D. 13/1992	048
050402037368	FRCO JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ	R.D. 13/1992	048
050043291574	IÑAKI GALLEGO ARGOTE	R.D. 13/1992	087-1

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.106/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de abril de

2004, acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 45/03 de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de FRESNEDILLA (Ávila)

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión, M^ª Noelia Diez Herrezuelo.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 29 de abril de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 45/03 de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de FRESNEDILLA (Ávila)
APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de FRESNEDILLA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M^ª. Noelia Diez Herrezuelo.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FRESNEDILLA (Ávila), (Expte PTO 45/03), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

1.- PLANOS:

- Plano nº 1.- Plano de Usos de Suelo.
- Plano nº 2.- Plano de Ordenanzas

Ávila, 5 de Mayo de 2004

La Secretaria de la Comisión, M^ª Noelia Diez Herrezuelo.

MODIFICACIÓN PUNTUAL. NORMAS URBANÍSTICAS

OBJETO.

La finalidad del presente documento es la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del término municipal de Fresnedilla de Ávila.

Dichas Normas Urbanísticas, según se especifican en su artículo 1º y 2º tienen por objeto el señalamiento de las condiciones fundamentales que regulan todo tipo de actividad relativa la uso del suelo y la edificación o uso del suelo, que se desarrolle dentro del ámbito territorial.

Concretamente, se pretende cambiar la clasificación de uso del suelo de la porción del solar que más adelante se describe; proponiéndose, además, una nueva Ordenanza para ella en coherencia con los usos de suelo circundantes y con la filosofía general de las citadas Normas Urbanísticas.

SOLAR.

Parcela ubicada en la calle La Cañada, nº 8, formando esquina en ella. En el ángulo Este del núcleo, en las inmediaciones del acceso principal, que se produce desde la carretera comarca) C-503 Talavera de la Reina-Sotillo de la Adrada, y conformando el extremo oriental del casco urbano del municipio en su encuentro con un curso fluvial, seco la mayor parte del año.

Con una extensión aproximada de 1.459 m² y frentes a dicha calle de 6,40 m y 14,90 m. Presenta una topografía sensiblemente horizontal marcada por un cambio de cota que se produce en su interior en dirección este-oeste con caída hacia el mencionado curso fluvial y que se encuentra definida por un banqueo ejecutado en mampostería.

Limita al sur con la citada calle, al este con el arroyo y al norte y oeste con propiedades medianeras. No contiene en su interior ningún elemento vegetal perteneciente a la rivera. Sí es destacable la presencia de un pozo.

Contiene la finca 3 edificaciones, gozando únicamente una de ellas de acceso directo desde la calle. Dicha construcción se encuentra bajo la catalogación de Protección Ambiental siendo su uso el de residencial y encontrándose deshabitada en la actualidad. Tiene dos plantas, de superficie aproximada 169,15 m² cada una de ellas, estando la superior dedicada a "sobrao".

Las otras 2 edificaciones, ambas en el interior de la parcela y de una planta de altura, se hallan en estado de abandono-ruina, siendo su uso original el de cijas-establos y con una superficie aproximada de 350,63 m² y 80,18 m². El resto de la parcela, de una extensión aproximada de 800 m², no tiene ningún uso o edificación.

La finca, con referencia catastral 2250214 UK6525S 0001 JJ, tiene todos los servicios urbanísticos.

JUSTIFICACIÓN.

En la finca descrita encontramos dos tipos de clasificación de suelo, que se hallan a su vez, afectadas de tres Ordenanzas diferentes que más adelante se describirán y que distinguen entre suelo urbano y suelo rústico, división que coincide con el banqueo mencionado en el epígrafe anterior.

Se pretende con este documento solventar dicha situación, que provoca que dentro de una misma parcela tengan aplicación Ordenanzas y Usos del suelo tan dispares de tan difícil solución dentro de la misma unidad parcelaria o de proyecto.

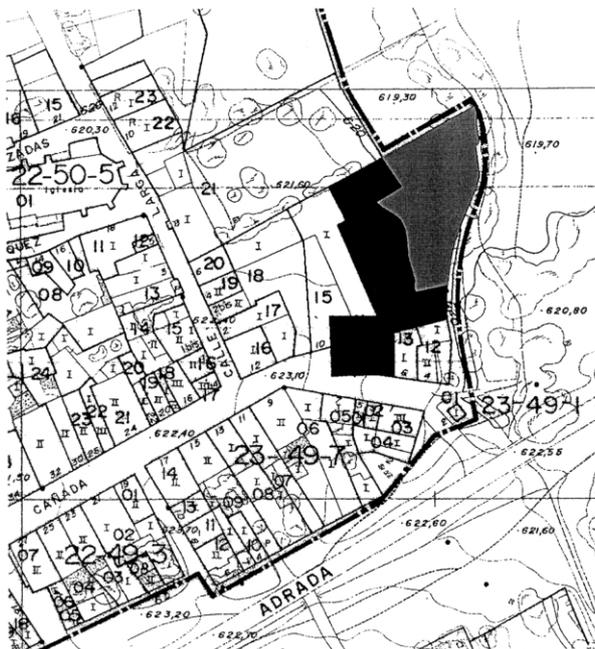
Se adjunta, más adelante, dos planos donde se señalan, en el primero de ellos, los distintos Usos de la parcela y, en el segundo, las Ordenanzas que afectan a la misma. Se transcriben también dichas Ordenanzas, que aparecen en las Normas Urbanísticas.

Se propone que la Modificación Puntual solicitada determine que la porción de solar clasificada como SUELO RÚSTICO y al amparo de la Ordenanza especificada en el Art. 143 de las Normas Urbanística "Suelo Rústico de entorno Urbano" sea recalificada como SUELO URBANO y queda al abrigo de la Ordenanza especificada en el Art. 97 de las Normas Urbanísticas "Zona de Perímetro del Núcleo Tradicional PM", correspondiente con la zona ocupada por las edificaciones que rodean al núcleo tradicional del municipio de Fresnedilla.

PLANOS IDENTIFICATIVOS.

1-. USOS DE SUELO

CALLE CAÑADA, 8. FRESNEDILLA. ÁVILA

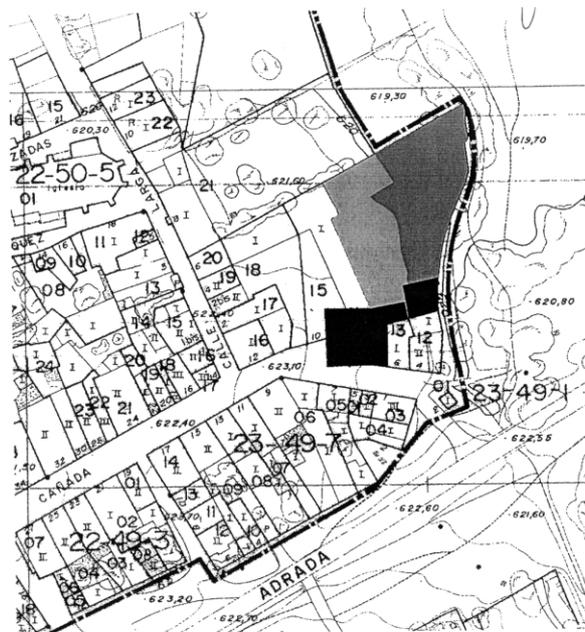


PLANO 1

- SUELO URBANO 
- SUELO RUSTICO 

2-. ORDENANZAS.

CALLE CAÑADA, 8. FRESNEDILLA. ÁVILA



PLANO 2

- NUCLEO URBANO TRADICIONAL-NT 
- ZONA PERIMETRO DEL NUCLEO TRADICIONAL-PM 
- SUELO RUSTICO DE ENTORNO URBANO 

FICHAS ACTUALES DE ORDENACIÓN

Art. 96º Zona Núcleo Tradicional-NT

Esta zona se delimita en el plano de Zonificación y Sectores, y corresponde a la delimitación de la zona ocupada por las edificaciones más antiguas del núcleo urbano de Fresnedilla.

Categoría de Suelo Urbano CONSOLIDADO.

Determinaciones de Ordenación General.

Se establece como elementos de la ordenación general en esta zona:

- * Regulación de USOS por Grupos.
- * Edificabilidad máxima no se fija.
- * Número máximo de plantas: baja más una.
- * Densidad media de 35 viviendas / hectárea.

Determinaciones de ORDENACIÓN DETALLADA

Se establece como elementos de la ordenación detallada susceptibles de ser modificados mediante Estudios de Detalle, por manzanas completas: Regulación de USOS por categorías dentro de cada Grupo.

- * Tipología edificable
- * Parcela mínima
- * Altura máxima siempre que se justifique en coherencia con el número de plantas y el uso detallado de estas.
- * Ocupación de parcela.
- * Fondos edificables.
- * Retranqueos a linderos y/o fachada.
- * Alineaciones y rasantes.



ORDENANZA SUELO URBANO CONSOLIDADO NÚCLEO TRADICIONAL CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO

Parcela mínima: 80 m² ó catastral existente (1)

Frente mínimo: 6 m (correspondiente a dos piezas habitables)

Fondo mínimo: No se fija

Ocupación máxima: 100 % de la parcela

Retranqueos: No se permiten, excepto el de fondo de parcela siempre y cuando se cumplan las condiciones de patio inferior (Artículo 81 de estas normas)

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Edificabilidad: No se fija

Altura máxima de la línea de cornisa: 6,50 m

Altura máxima de edificación: 9,50 m

Fondo máximo edificable: En planta alta 16 m. En planta baja uso vivienda 16 m En planta baja locales u otros usos 20 m

Número máximo de plantas: baja + 1 planta (2)

Plantas retranqueadas: Prohibidas (3)

Remates autorizados: Solo chimeneas

Condiciones de uso

Usos permitidos: Los usos detallados en las condiciones generales de uso de suelo urbano con las limitaciones que se detallan a continuación.

Usos autorizables: Agropecuario ya existente o que no suponga presencia de animales ni almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos. Deportivo. Usos prohibidos: Residencial vivienda categoría 1 de las condiciones generales de uso en suelo urbano (art.67 de estas normas). Agropecuario de nueva implantación que suponga presencia de animales y almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos o molestos.

ORDENANZA: SUELO URBANO CONSOLIDADO: NUCLEO TRADICIONAL CONDICIONES ESTÉTICAS

Cubiertas: La cubierta será inclinada con una pendiente mínima del 30% y máxima del 40%, en teja cerámica roja curva, no permitiéndose cubriciones de teja plana, de hormigón, ni tampoco fibrocemento, plásticos o chapa. No podrán abrirse huecos verticales, mansardas, ni bardas, ni practicarse cada uno, ni en cuantía total superior a 1 /8 de la superficie del plano de cubierta donde estén situados.

Cualquier tipo de instalación que deba situarse en la cubierta se ubicará y diseñará de forma que NO sea visible desde la vía pública o que pase lo más desapercibida posible, mimetizando su aspecto con los colores del fondo visual.

Fachadas: Las puertas de garajes o locales se recomienda que sean al menos en el 80% de una superficie vista al exterior de madera, las carpinterías exteriores de puertas y ventanas serán de madera en su color o pintada en tonos acordes con el entorno. Como elemento visto de fachada sólo de podrá utilizar el ladrillo visto de tejar o emplear como revestimientos revocos o enfoscados con colores blancos y ocres que busquen la armonía de la gama de color imperante del núcleo. Se prohíbe expresamente el uso de ladrillo manchado y los tonos oscuros del mismo. El uso de la piedra y otros Materiales se restringe en las Condiciones Generales de Estética y Composición de las edificaciones de estas normas.

Vuelos y cornisas: Sus limitaciones se expresan en las Condiciones Generales de Diseño y Calidad Ambiental. Sólo se permiten vuelos abiertos de dimensiones mayores a las establecidas o vuelos cerrados, si el edificio sustituye a uno que los tenga. Las dimensiones de los mismos se acomodarán a las de los demolidos, debiendo repor-

tar a tal efecto documentación fotográfica del estado actual del edificio a sustituir, así como un alzado y sección de la fachada en los que pueda apreciar la magnitud y características de los vuelos actuales.

Composición: No se permiten composiciones unitarias de más de 10 m. En los huecos siempre la dimensión vertical prevalecerá sobre la horizontal, excepto. en los huecos abiertos del bajo, cubierta.

Otros: No se permite la construcción de semisótano, siendo la altura máxima permitida del nivel de planta baja sobre el nivel de a rasante del terreno de 0,50 m.

En las edificaciones señaladas en el plazo correspondiente con algún grado de Protección, serán de aplicación además lo expresado en el Art. 65. "Protección del patrimonio edificado"

OBSERVACIONES

(1) El Ayuntamiento podrá no obstante, por razones de continuidad de a alineación y una vez estudiado el proyecto, autorizar la edificación o el cerramiento en fachada de parcelas con dimensiones inferiores a las fijadas en esta Ordenanza, siempre que se respeten las dimensiones habitables mínimas Si bien la parcela mínima y el frente de fachada son catastrales no se permitirán segregaciones que originen parcelas de superficie inferior a 80 m² ni frentes de fachada menores de 6 m.

(2) Se permitirán la apertura de pequeños huecos a fachadas en el espacio bajo cubierta.

(3) Sólo se permitirán las plantas retranqueadas para solucionar la disposición de la edificación sobre la parcela a calles opuestas con fuerte desnivel.

LICENCIAS

La concesión de todo tipo de Licencias en esta zona será responsabilidad del Ayuntamiento, previo informe positivo de la Comisión Territorial de Patrimonio de Ávila.

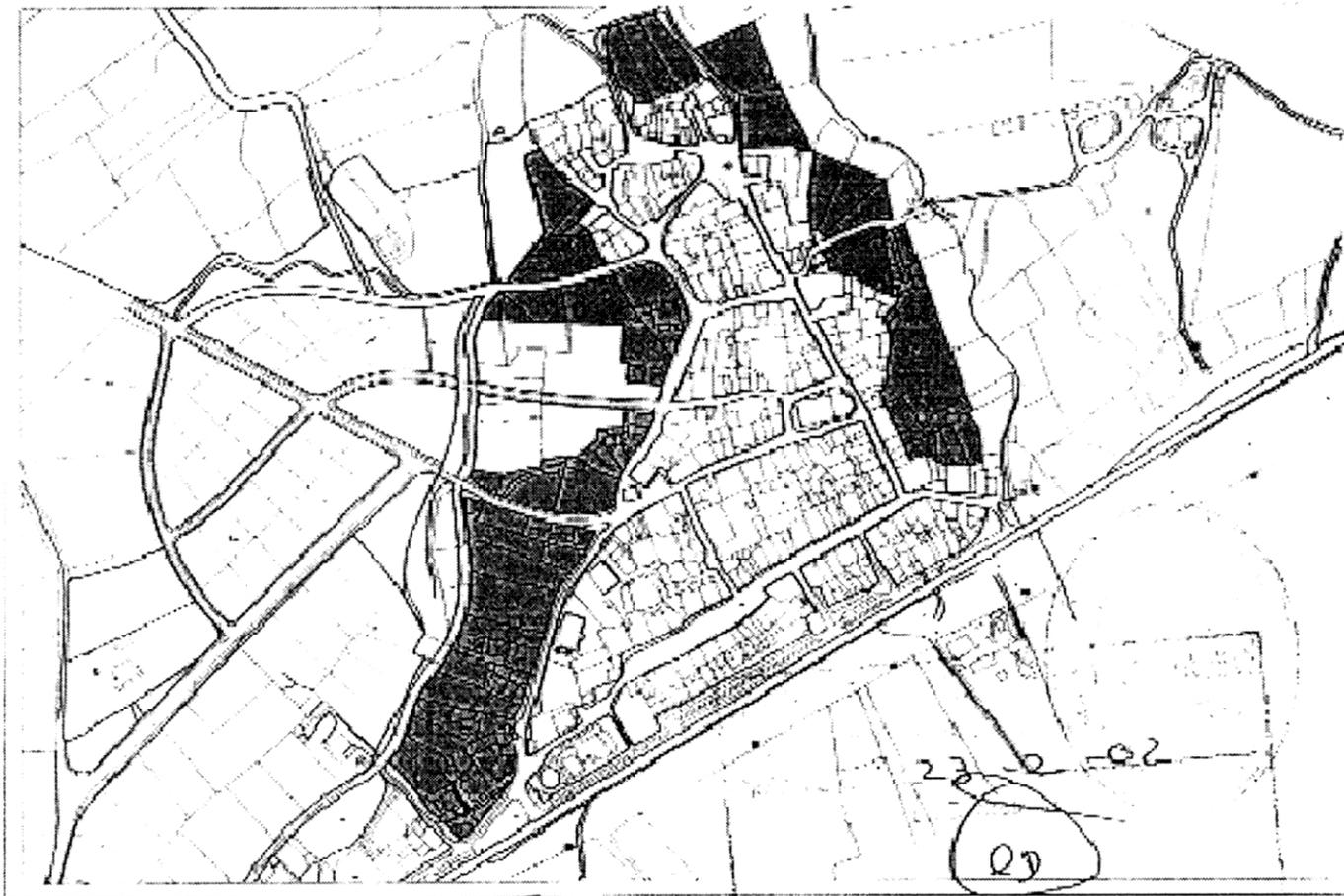
Art. 97º Zona de Perímetro del Núcleo Tradicional-PM

Esta zona se delimita en el plano de Zonificación y Sectores, y corresponde a la delimitación de la zona ocupada por las edificaciones que rodean núcleo tradicional de Fresnedilla. Categoría de Suelo Urbano consolidado.

Determinaciones de Ordenación General.

Se establece como elementos de la ordenación general en esta zona:

- Regulación de USOS por Grupos.
- Edificabilidad máxima 2,2 m²/m². Computa el bajo cubierta de h > 1,20m.
- Número máximo de plantas: baja más una, más aprovechamiento bajo cubierta.
- Densidad media de 30 viviendas/ hectárea.
- Determinaciones de ordenación detallada
- Se establecen como elementos de la ordenación detallada susceptibles de ser modificados mediante Estudios de Detalle, por manzanas completas.
- Regulación de USOS por categorías dentro de cada Grupo.
- Tipología edificable
- Parcela mínima
- Altura máxima siempre que se justifique en coherencia con el número de plantas y el uso detallado de estas.
- Ocupación de parcela
- Fondos edificables
- Retranqueos a linderos y/o fachadas
- Alineaciones y Rasantes



ORDENANZA: SUELO URBANO CONSOLIDADO: PERÍMETRO (PM) CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO

Parcela mínima: (1) 125 m² ó catastral existente.

Frente mínimo: 6 m (correspondiente a dos piezas habitables) o catastral Fondo mínimo: No se fija

Ocupación máxima: 80% de la parcela. 100% en planta baja.

Retranqueos alineaciones (3): Nulo

Retranqueos a medianerías (39): Nulo

Retranqueo a fondo parcela (3) 3,00 (Excepto en planta baja que será nulo). retranqueos: Solo se permitirán las plantas retranqueadas para solucionar la disposición de la edificación sobre la parcela a calles opuestas con fuerte desnivel.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Edificabilidad: 2,2 m²/m². Computa el bajo cubierta de h - 1, 20 m

Altura máxima de línea de cornisa: 7,50 m

Altura máxima de edificación: 10,50

Fondo máximo edificable: El planta alta: 16 m. En planta baja uso vivienda: 16 m. En planta baja local u otros usos 20 m

Tipologías edificatorias (2) (3): Residencia unifamiliar o bifamiliar entre medianeras, conformando manzana cerrada, con el frente de fachada coincidente con la alineación exterior

Número máximo de plantas: Baja + 1 planta + aprovechamiento de vivienda bajo cubierta.

Plantas retranqueadas: Prohibidas

Remates autorizados: Solo chimeneas

CONDICIONES DE USO

Usos permitidos: Los usos detallados en las condiciones generales de uso de Suelo Urbano con las limitaciones que se detallan a continuación.

Usos autorizables: Agropecuario ya existente o que no suponga presencia de animales ni almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos. Residencial en su categoría 1: vivienda unifamiliar aislada.

Usos prohibidos: Agropecuario de nueva implantación que suponga presencia de animales y almacenamiento temporal o permanente de productos perecederos o molestos.

ORDENANZA: SUELO URBANO CONSOLIDADO. PERÍMETRO (PM) CONDICIONES ESTÉTICAS.

Para esta zona se proponen como condiciones estéticas aconsejables (excepto en edificios con Protección Ambiental, que se someterán a las consideraciones fijadas para este tipo de edificios en la Ordenanza de Casco), las condiciones estéticas establecidas para la edificación en la zona de casco. Será obligatorio el uso de cubiertas inclinadas con una pendiente mínima del 30% y máxima del 40%, en teja cerámica roja curva, no permitiéndose cubriciones de teja plana, de hormigón, ni tampoco fibrocemento, plásticos, o chapa. No podrán abrirse huecos verticales, ni mansardas, ni buhardas, ni practicarse huecos en el plano de los faldones de cubierta que sean superiores a 1 m² cada uno, ni en cuantía total superior a 1/8 de la superficie del plano de cubierta donde estén situados. Se prohíbe expresamente la utilización de los siguientes materiales como acabado en fachada: - Alicatados cerámicos en general.

- Placas de fibrocemento, fibra de vidrio o materiales plásticos.
- Impermeabilizantes de tipo asfáltico simplemente vistos.
- Ladrillos huecos vistos, blancos o de colores oscuros o bicolors.
- Bloques de hormigón grises vistos.
- Revocos con colores puros, agrios o no acordes con las tonalidades imperantes en el entorno.

Se prohíbe la utilización de carpinterías exteriores de aluminio en su color, y en general con colores no acordes con el entorno.

No se permiten composiciones unitarias en fachadas de más de catorce metros (14 m.) En los huecos siempre prevalecerá la dimensión vertical frente a la horizontal, excepto en los huecos abiertos a fachadas del bajo cubierta.

Con el fin de contribuir a caracterizar la imagen del pueblo se proponen como tipología compositiva de fachada de referencia a la hora de realizar nuevas edificaciones en la zona de casco las fachadas de alguno de los edificios con Protección Ambiental, representantes de la tipología tradicionales (Documentación fotográfica, Anexo 1)

OBSERVACIONES

(1) El Ayuntamiento podrá no obstante, por razones de continuidad de la alineación y una vez estudiado el proyecto, autorizar la edificación o el cerramiento en fachada de parcelas con dimensiones inferiores a las fijadas en esta Ordenanza siempre que se respeten las dimensiones habitables mínimas. señaladas en estas Normas.

(2) La aplicación de este tipo de disposición de la edificación no eximirá del tratamiento adecuado de medianerías vistas propias o colindantes que quedan al descubierto según se regula en el artículo 87°.

(3) Excepcionalmente, si la parcela lo permite se podrán construir edificaciones aisladas con las siguientes condiciones:

- El cerramiento de parcela a calle tendrá el carácter de muro-fachada Tendrá de altura mínima, la de la primera planta de las edificaciones colindantes y estarán construidas de fabrica de ladrillo o de material adecuado que sea acorde con las condiciones estéticas aconsejables fijadas para los edificios pertenecientes a esta zona de ordenanza Se prestará una especial atención a los elementos de remate del muro así como ala composición de los posibles huecos abiertos en el mismo.

- Los retranqueos de las edificaciones a los lindes serán los fijados por la Normativa de Suelo Urbanizable.

LICENCIAS

La concesión de todo tipo de Licencias en esta zona será responsabilidad del Ayuntamiento En los edificios con Protección Ambiental, la concesión de Licencias será también responsabilidad del Ayuntamiento, previo informe positivo de la Comisión Territorial de Patrimonio de Ávila.

Art. 143º Suelo Rústico de Entorno Urbano.

El Suelo Rústico de Entorno Urbano se delimita en el plano 1 "Término Municipal y Categorías de Suelo Rústico". Este suelo estará sujeto a las determinaciones del Art. 27 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Las condiciones de edificación de aquellos usos autorizables en esta categoría de suelo rústico, serán los descritos en el Art. 127 de las Normas Generales establecidas para esta clase de suelo con las limitaciones que a continuación se expresan.

- Edificabilidad máxima: 0,05 m²/m²
- Ocupación máxima 5%

USOS PERMITIDOS

• Obras públicas de infraestructuras en general y sus construcciones asociadas cuanto estén previstas en el planeamiento urbanístico o en algún instrumento de ordenación del territorio.

USOS AUTORIZABLES

- Obras públicas de infraestructuras en general
- Contrucciones e instalaciones propias de asentamientos tradicionales
- Reforma y ampliación de contrucciones existentes NO declaradas Fuera de Ordenación
- Usos de interés público o aquellos incompatibles con los usos urbanos.
- La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos aéreos, antenas de telefonía móvil y repetidores en general requerirá la autorización previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Se podrá autorizar por el Ayuntamiento, la realización de pruebas deportivas que NO incluyan vehículos a motor.
- Las actividades de Investigación en el Medio Natural.

USOS PROHIBIDOS

- Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.
- Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a los mismos.
- Las construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.
- Se prohíben las edificaciones que supongan alteración manifiesta del paisaje ó/que desfiguren de forma ostentosa la configuración arquitectónica tradicional.
- Se prohíbe realizar señales, inscripciones signos o dibujos en los árboles, piedras, o cualquier elemento natural o histórico-cultural.
- Se prohíbe la colocación de vallas y carteles publicitarios o cualquier otro elemento que dificulte o limite las vistas tradicionales.
- Se prohíbe la venta ambulante fuera de las Zonas de Uso General o núcleos urbanos.
- Se prohíben las explotaciones de ganadería intensiva (Industrial estabulada)
- Se prohíbe la destrucción, deterioro o recolección de especies vegetales incluidas en los Catálogos de especies amenazadas.

- Se prohíbe arrojar/ incinerar basuras, residuos o escombros fuera de sus zonas específicas.
- Se prohíben la instalación de almacenes de residuos tóxicos, peligrosos o nucleares.
- Se prohíbe la Emisión de elementos contaminantes por encima de los niveles autorizados.
- Se prohíbe la utilización de productos fitosanitarios clasificados como tóxicos o muy tóxicos.
- Se prohíbe la colocación de cepos, lazos, reclamos etc.
- Se prohíbe el lavado de vehículos o enseres con aguas corrientes.
- Se prohíbe la realización de pruebas deportivas con vehículos a motor.
- Queda prohibida la realización de maniobras militares con vehículos acorazados o con fuego real, salvo los supuestos de la Ley Orgánica 4/1981.
- La instalación de campos de tiro militares.

Todo lo cual se solicita promovido por Frontado Jiménez, S.L. con C.I.F.: B-05179924 para el posterior desarrollo de Protecto correspondiente en la mencionada parcela, pretendiendo con la presente modificación que éste se desarrolle en coherencias con las estipulaciones marcadas por las Normas Urbanísticas no provocando diferentes situaciones a nivel de Ordenanza dentro de la misma unidad de proyecto.

En Ávila a 17 de Junio de 2003
 La Propiedad, *Frontados Jiménez S.L.*
 El Arquitecto, *Jesús Martín Domínguez*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.308/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE MAYO DE 2004.

- 1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2004.
- 2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.
- 3.- Aprobar un factura correspondiente a trabajos ejecutados en el Castillo de La Adrada.
- 4.- Aprobar la certificación final del suministro "Vehículo de prevención y extinción de incendios".
- 5.- Dar cuenta de la formalización del convenio marco entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del programa "Crecemos".

6.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Ávila.

7.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la financiación de actuaciones en centros públicos de atención primaria.

8.- Dar cuenta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila.

9.- Aprobar el programa de equipamiento de material lúdico deportivo a Ayuntamientos de la provincia.

10.- Incluir dentro del programa "Aulas/Talleres culturales" a los Ayuntamientos de Piedrahíta y Barco de Ávila.

11.- Adoptar acuerdo en relación con el pago de la aportación de la Diputación al programa "Naturávila".

12.- Conceder una subvención al Centro de Formación del Profesorado de Arenas de San Pedro, con destino a las XXVIII Jornadas de animación a la lectura.

13.- Conceder, dentro del programa "Gestión Bibliotecaria", una subvención al Ayuntamiento de Villarejo del Valle para equipamiento de la Agencia de Lectura de ese municipio

14.- Aprobar una modificación del contrato de la obra: "Pavimentación de la calle Sos del Rey Católico en Madrigal de las Altas Torres".

Ávila, a 4 de junio de 2004

Firmas, *llegibles*

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias, celebradas los días 26 de abril y 5 y 10 de mayo de 2004, respectivamente.

2.- Se dio cuenta de diversas modificaciones en las representaciones de los Grupos Políticos en comisiones informativas, consecuencia de las renunciaciones e incorporaciones de nuevos Diputados.

3.- Se aprobaron distintas modificaciones en las representaciones de la Diputación en órganos colegiados, cuyo nombramiento es competencia del Pleno.

4.- Se dio cuenta de varias resoluciones dictadas por la Presidencia en materia de: Nombramientos de

personal eventual, Jefe de Gabinete de Presidencia, Jefe de Gabinete de Prensa, Vicepresidente único de la Corporación y vocal en la Junta de Gobierno.

5.- Se aprobó una modificación a las asignaciones a miembros corporativos, respecto a lo aprobado en sesión de 18 de julio de 2003.

6.- Adoptar distintos acuerdos, manteniendo la cesión del inmueble y terrenos del Centro de Educación Especial Santa Teresa, a favor de la institución que venía gestionando dicho Centro.

7.- Se aprobó el Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

8.- Aprobar la modificación de créditos nº 7/2004.

9.- Reconocer varias facturas correspondientes a gastos contraídos en pasados ejercicios.

10.- Habilitar nuevos conceptos presupuestarios derivados de la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales.

11.1.- Se aprobó una moción que contempla distintas actuaciones como ayuda a paliar los daños, consecuencia de las recientes inundaciones ocurridas en República Dominicana y Haití, entre otras: informar a los Ayuntamientos de la Provincia de las iniciativas que pretende llevar a cabo la Diputación para que, si lo desean, puedan colaborar en la forma que les sea factible.

11.2.- Se aprobó una moción conjunta de todos los Grupos Políticos relativa al Archivo General de la Guerra Civil, con sede en Salamanca.

11.3.- Se aprobó una moción relativa a la base de helicópteros contra en los situada en la zona del Puerto del Pico.

Ávila, a 4 de junio de 2004

Firmas, *llegibles*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.132/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancio-

nadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en Ávila, (Art. 116 y 117 de la Ley 4/99)

Ávila, a 21 de Mayo de 2004

EL Tte. Alcalde delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 19 junio 03 Félix Olmedo Rodríguez

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
46300	ABAD BENJAMIN JOSE CARO PINCON	06498224B	AVILA	15/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
46356	ABDELKADER MIMUN SHAMI	45296685W	AVILA	18/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	60,00
47619	ALBERTOS, MINGUELA, RAFAEL	06532980Z	AVILA	26/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
48068	ALBIÑANA CILVETI CARLOS	50825728Y	MADRID	14/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
46254	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	06559680B	AVILA	13/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O.	60,00
46253	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	06559680B	AVILA	13/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47216	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	06503750V	AVILA	29/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
224827	ANTON, HERNANDEZ, FULGENCIO	50036317R	AVILA	09/01/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
46751	AVISAT S.L.,	B05136874	AVILA	03/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 47 O.	96,00
46396	BARREIRO LOPEZ BORJA FERNANDO	09813934H	VILLABLINO	20/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 12 O.	92,00
46920	BARRERO PLAZA SANTIAGO	05366919F	LAS ROZAS	12/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
47976	BARTOLOME HEBRERO RESURRECC	6518857J	AVILA	10/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
47469	BASARTE LOPEZ FELIX JESUS	06551647M	AVILA	15/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
43737	BAZ PANIAGUA MARIA ANGELES	07947741E	AVILA	08/07/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
45838	BENITO MARTIN ADOLFO	06563454J	AVILA	27/10/03	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
46430	BERNALDO DE QUIROS PEREZ ENRI	06535246A	AVILA	21/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
47488	BLAZQUEZ, FERRI, MANUEL	50721446Y	AVILA	16/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46200	BRAVO, VIERA, JUAN CARLOS	06537658T	AVILA	11/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
46540	CALLE FERNANDEZ ALVARO DE LA	06557709H	AVILA	25/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46290	CARRERA ADANERO MANUEL	06561814Y	AVILA	14/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
47417	CARRERA GARCIA ANGEL	71504339F	BARCELONA	13/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
47155	CARRERA, GOMEZ, M. CARMEN	06562720S	AVILA	23/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47541	CARRETERO NUÑEZ FELICISIMO	06517106X	AVILA	20/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47393	CASTRO GUIJARRO DE LUIS MARIA	28234388W	MALPARTIDA PLASENCI	12/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47381	CEJUDO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	06528108H	AVILA	12/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47698	CERRUDO CUESTA RAFAEL	06573521Y	MOMBELTRAN	28/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
45294	COLLADO, SAN, SEGUNDO FERNANDO	06506009E	AVILA	01/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
47848	COLOMA PEREZ DANIEL	73203174Q	MONZON	05/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
47084	CUENCA JARA ESTEBAN	06522393F	EL BARRACO	18/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
46071	CURIEL TORRIJOS SUSANA	00396941F	MADRID	05/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
47080	ESCUDERO CONEJOS RICARDO JOS	00818754T	MADRID	18/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
43725	ESPINOSA MONTEROS JAUDENES D	05384823V	POZUELO DE ALARCON	05/07/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
47403	FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS	06414632R	AVILA	13/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46140	FERNANDEZ SEGOVIA ALVARO	06579423C	AVILA	09/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
46680	FRYDERIK,JAKUBIAK,SEBASTIAN	X3206960R	AVILA	01/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
47443	FUENTE MARTIN CARLOS	06570396D	MADRID	14/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47640	GALLEGO SANCHEZ, GUSTAVO	06565931Y	AVILA	27/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
46397	GARCIA ARROYO ANGEL	11541296B	AVILA	20/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
44383	GARCIA AZORIN MANUEL JESUS	21390781E	ALICANTE	10/08/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47496	GARCIA BAON JOSE	5168058G	AVILA	16/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
46758	GARCIA GARCIA LUIS	00538354Q	MADRID	04/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
46210	GARCIA HERNANDEZ JOSE TOMAS	12238782E	MEDINA DEL CAMPO	12/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
46774	GARCIA LORENZO TERESA JESU	06538919L	AVILA	04/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
48039	GARCIA MUÑOZ IVAN	03845605M	SAN SEBASTIAN DE LO	12/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
45742	GARCIA PEDRAZ ALFONSO	06569097K	AVILA	23/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
45296	GARCIA,GALAN,ANA ISABEL	06573995C	AVILA	01/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47746	GARCIA,MARTIN,JESUS	06537171L	AVILA	30/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
47568	GARCIA,SAEZ,RAUL	06579125K	AVILA	22/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
47350	GARCIA,VELASCO,ANDRES	10576866V	AVILA	10/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
45832	GIL GUTIERREZ ALEJANDRO	06540935B	AVILA	27/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
47473	GOMEZ MARTIN, DOLORES	06568093Y	AVILA	15/01/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
224785	GOMEZ MARTIN, DOLORES	06568093Y	AVILA	08/01/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
48033	GOMEZ POLVORINOS FERNANDO	06583090F	MUÑANA	12/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
46361	GONZALEZ ALONSO MONICA	06570568C	AVILA	18/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
47825	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	06558562C	AVILA	05/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
47808	GONZALEZ GOMEZ PEDRO	06508231J	AVILA	04/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
46453	GONZALEZ GOMEZ PEDRO	06508231J	AVILA	21/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
46191	GONZALEZ GONZALEZ JUSTO	06530069R	AVILA	11/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
45713	GONZALEZ GUERRA PATRICIA	70811128Q	AVILA	22/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
47856	GONZALEZ SANTOS JESUS	07962340Q	SALAMANCA	06/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
48002	GUTIERREZ HERMOSO GABRIEL	50448949J	MADRID	11/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
46315	HARO GRANDE FELIPE DE	50091565A	MADRID	16/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
48091	HERNANDEZ BERNAL JOSE MANUEL	11775496W	SALAMANCA	15/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46136	HERNANDEZ CASO DEL HECTOR	70816176G	AVILA	09/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00
46516	HERNANDEZ PIERNA JUAN	07794359G	AVILA	25/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 51.2	150,00
47553	HERRAEZ NIETO ALMUDENA MARIA	06572198V	LA SERRADA	21/01/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
46836	HERRERO HERNANDEZ JUAN CARLO	06574096Y	AVILA	08/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
45609	HERRERO SANZ PEDRO FRANCISCO	16802482Q	SANT FELIU DE LLOBRE	18/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
48004	HERRERO,NAÑEZ,JESUS	06517303T	AVILA	10/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
47270	HUERTA BARRIOS EDUARDO	06560855J	AVILA	04/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47063	HUETE GONZALEZ M. JESUS	06529736J	AVILA	18/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
223732	INSTALMAR CALEFACCION S.L.	B05144886	AVILA	13/11/03	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
47427	JIMENEZ CARRERAS, JOSE	06464224M	AVILA	14/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46006	JIMENEZ HERNANDEZ JULIAN	06564685W	AVILA	04/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 42 O.	96,00
43732	JIMENEZ PARRA DE LA DANIEL	70803793H	MARTIHERRERO	08/07/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47936	JIMENEZ SANCHEZ JUAN JOSE	06552020X	AVILA	09/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
46991	JOSE Mª NUNEZ GONZALEZ	51308783S	ARGANDA DEL REY	16/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46184	LOPEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	06544420T	AVILA	11/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46539	LOPEZ GUERRERO ANGELO FERNAN	X3769822F	AVILA	25/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
47587	MARCOS,LOPEZ,MANUELA	06543701V	AVILA	23/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
46056	MARTIN GARCIA JUSTINO	06499358H	AVILA	05/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47594	MARTIN GRANADO ISIDRA	06485446K	AVILA	23/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47727	MARTIN MARTIN MIGUEL ANGEL	06520983T	AVILA	29/01/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
47308	MARTIN,LOPEZ,MARTIN	06556821G	AVILA	07/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
47343	MOYA,PACHO,SANTIAGO LUIS	06515467G	AVILA	09/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
47478	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO JOSE	06550657G	AVILA	16/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
47804	MUÑOZ HERNANDEZ SALVADOR	50037578C	CASAVIEJA	04/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
47806	MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON	06559516P	AVILA	04/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
46329	MUÑOZ,PRIETO,NICOLAS	06515840D	AVILA	17/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
45778	NIETO,GONZALEZ,RAFAELA	06529335A	AVILA	24/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
47535	OLIVEIRA NILSON	4968176=3	MADRID	20/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 48 O.	96,00
46520	PANTOJA SANCHEZ RAFAEL	46931873M	ALCORCON	25/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
46936	PEREZ GAYO SOLEDAD	06548629T	AVILA	12/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
47278	PEREZ MARTIN ANDRES	06513273H	AVILA	04/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00
47435	PEREZ PEREZ ALBERTO	70027356S	EL ESCORIAL	14/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
43393	PINDADO BERMEJO CARMELO	06509362V	LAS BERLANAS	19/06/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
44574	PLAZA VICENTE SANTIAGO	06348850E	AVILA	21/08/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47761	POZO,SAN PEDRO,JOAQUIN	06563758H	AVILA	01/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
47784	PRIETO,YUSTE,MIRIAM	06570998J	AVILA	02/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
43073	PUENTE BLANCO MANUEL	35437048M	AVILA	04/06/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
46354	PUENTE BLANCO MANUEL	35437048M	AVILA	18/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
47452	QUIROS,ESTEBAN,PATRICIA	06579252X	AVILA	15/01/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
45913	RESINA,JIMENEZ,MIGUEL ANGEL	06511261F	AVILA	30/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 56.b	36,00
46682	RETANA GOZALO JOSE LUIS	06522048F	AVILA	01/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
47740	REVIRIEGO MORALES MARIA CELIA	06577337G	AVILA	30/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
46087	ROCHEL CERA JUAN ANTONIO	02220949T	MADRID	06/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
47579	RODRIGUEZ ENCINAR ALEJANDRO	70821322K	AVILA	22/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	36,00
46953	RODRIGUEZ,MARTIN,MIGUEL ANGEL	06552956A	AVILA	13/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 51.5	100,00
45986	RODRIGUEZ,SANCHEZ BORDONA,RO	07782414L	AVILA	03/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
47167	ROMERO CHUNCHO CARLOS ROLAN	X3673718C	AVILA	26/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
47988	RUBIO GONZALEZ EMMA	05432863X	MADRID	11/02/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
47941	SAHAGUN LASTRA DE LA PEDRO	06390792N	AVILA	09/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
46407	SAN GIL GARCIA FELIX	06552977R	AVILA	20/11/03	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
46496	SAN JOSE CASADO LUIS ENRIQUE	44900466G	VALLADOLID	24/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
224756	SAN JUAN,CARDALLIAGUET,LUIS DE	70816639F	AVILA	07/01/04	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
43240	SANCHEZ ALONSO RICARDO	04184273K	PEDRO BERNARDO	10/06/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
43520	SANCHEZ GUTIERREZ GEMA	02245049L	MADRID	27/06/03	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
47696	SANCHEZ MONGE,MILANO,JOSE MIG	01708245N	AVILA	28/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46252	SANCHEZ PRADAS ANTONIO	51619315R	PARLA	13/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
46238	SANCHEZ YAÑEZ MIGUEL ANGEL	06537711F	AVILA	12/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
45438	SANCHEZ,GOMEZ,FRANCISCO JOSE	00401523N	AVILA	09/10/03	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
45990	SANCHEZ,MARTIN,JULIO	06566845T	AVILA	03/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
46957	SANCHEZ,MIGUEL DE,DELIA FELISA	06515743G	AVILA	13/12/03	Ordenanza De Circulación	ART. 50 O.	36,00
46479	SANCHEZ,MIGUEL DE,TERESA	06546955M	AVILA	24/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
47923	SANCHIDRIAN BLAZQUEZ CRISTINA	06583140B	AVILA	09/02/04	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
47665	SANTOS GONZALEZ JOSE MANUEL	09773843Q	MOZONDIGA	28/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00
46183	SORIANO SANCHEZ JUAN LUIS	7535057G	MOSTOLES	11/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
47474	TERAN GARCIA	13929950T	AVILA	15/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
46180	TORRES MARTIN M. EUGENIA	06523609G	AVILA	11/11/03	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
43524	VARGAS VARGAS FRANCISCO	11783179A	NAVALMORAL DE LA MA	27/06/03	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O.	36,00

Número 2.302/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas previas a la Ocupación de la finca sita en el Termino Municipal de Santa María del Tiétar y afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado para la imposición de servidumbre de acueducto por la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN ZONA DE POLICIA DEL RÍO TIÉTAR", este Ayuntamiento de Santa María del Tiétar ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en el lugar fecha y hora que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o Perjuicios por la Rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

PROYECTO: Ocupación de Bienes y derechos afectados para imposición de servidumbre de acueducto para ejecución obras de Proyecto "Reparación Colector Saneamiento en Zona de policía de Río Tiétar". Parcela 140. Polígono 7. Santa María del Tiétar

RELACIÓN DE CONVOCADOS: Propietarios: D. Ángel Manuel, Dña. Rosario, Dña Emilia y Dña. Salvadora Hernández Carmona. Usufructuaria: Dña Rosario Carmona Hernández.

LUGAR CONVOCATORIA: Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

FECHA: 02-07-2004

HORA: 11:00.

Dichos titulares en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, Plaza Generalísimo, 1- 05429 SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (Ávila), antes del día 29 de junio de 2004.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

Santa María del Tiétar a 7 de Junio de 2004

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*

– oOo –

Número 1.901/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por DON EUGENIO GARCÍA SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNAS NUEVAS INSTALACIONES DESTINADAS A ORDEÑO Y ALMACÉN y el ejercicio de una actividad

consistente en una EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO CON APTITUD PRODUCTIVA A LA VENTA DE LECHE, en la parcela 20 del polígono 28, de éste término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que estime oportunas en el plazo de Veinte (20) días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 10 de mayo de 2.004
El Alcalde, *José María Manso González*

– o0o –

Número 2.007/04

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

E D I C T O

Por D. José Manuel del Pozo Garcinuño, se solicita licencia ambiental y de obras para la construcción de una nave ganadera para el ejercicio de la actividad de explotación porcina de cebo, a desarrollar en las parcelas nums. 218 y 220 del polígono 5 del catastro de rústica.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera ejercer el derecho a consultar el expediente y a formular alegaciones u observaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en las oficinas municipales, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, en horas de oficina.

Santo Domingo de las Posadas a 12 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

Número 2.009/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

E D I C T O

D^o MARÍA ÍSABEL VENTOSELA GÓMEZ, ha solicitado licencia municipal para la actividad de granja avícola de Broilers, en el paraje Aserradero, parcela 27, polígono 29, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 12 de mayo de 2004
El Secretario, *Álvaro de la Vega Marcos*

– o0o –

Número 2.014/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

La sociedad Suministros Navaluenga S.L., ha solicitado licencia de ejercicio de actividad en un local sito en Carretera de Madrid esquina con la Carretera de San Juan de la Nava, suelo urbano destinado a "Tienda de Electrodomésticos" de Navaluenga.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afecta-

dos y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 13 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*

– o0o –

Número 2.112/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por D^{ÑA}. SONIA HERNÁNDEZ PASCUAL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a salón de belleza en la C/ Mayor, 52 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 24 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Agustín González González*.

– o0o –

Número 2.202/04

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004 ha aprobado el Pliego de cláusulas económicoadministrativas particulares y proyecto técnico por el que se ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de obras denominado "Urbanización Calle Luna y Calle Otero", el cual se expone al público por plazo de 8

días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de consulta y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia, ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO12004.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

a).- Descripción del objeto: ejecución de la obra "Urbanización Calle Luna y Calle Otero", conforme al presente pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyecto técnico de fecha enero de 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Jesús Díaz Minguela, colegiado número 8.860, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León con fecha 10 de marzo de 2004.

La obra se ejecutará hasta 25.747 euros con cargo a la obra número 137 del Fondo de Cooperación Local del año 2004 denominada "Asfaltado y sustitución red agua c/ Otero y Luna, el resto hasta los 38.035,19 euros de presupuesto del proyecto correrán íntegramente a cargo de este Ayuntamiento.

b) Lugar de ejecución: Solana de Rioalmar.

d) Plazo de ejecución: La obra deberá estar totalmente ejecutada el 31 de Octubre de 2004.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación del contrato: subasta.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en treinta y ocho mil treinta y cinco con diecinueve (38.035,19) euros, IVA incluido, y que podrá ser mejorado a la baja.

En dicho tipo de licitación se comprende el presupuesto de ejecución material de las obras, beneficio industrial, gastos generales, dirección de obra, control de calidad e impuesto sobre el valor añadido.

V.- GARANTÍAS.

La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación (760,70 euros). La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- b) Domicilio: Plaza del Frontón número 1.
- c) Código Postal y Localidad: 05149 - Solana de Rioalmar.
- d) Teléfono: 920 23 20 47.

VII.- REQUISITOS ESPECIALES DEL CONTRATISTA. No se exigen.

VIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. B) Documentación a presentar:

La documentación se presentará en dos sobres.

1º.- Sobre A. Se titulará " Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos: a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al Art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2º Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda siguiente : " Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la adjudicación del contrato de obras relativo a "Urbanización Calle Luna y Calle Otero", todo ello conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004 y publicado en el B.O. de la Provincia de Ávila con fecha, anuncio número, así como conforme al proyecto técnico de fecha enero de 2004 redactado por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Díaz Minguela, colegiado número 8860, y visado por el correspondiente Colegio Oficial con fecha 10 de marzo de 2004", con el siguiente contenido:

"Don
D.N.I. número mayor de edad, vecino de
..... con domicilio en
..... en nombre propio o en representación de como acreditado mediante enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la adjudicación del contrato de obra denominado "Urbanización Calle Luna y Calle Otero", conforme al Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004 y publicado en el B.O. de la Provincia de fecha, anuncio número, así como conforme al proyecto técnico de fecha enero de 2004 redactado por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Díaz Minguela, colegiado número 8860, y visado por el correspondiente Colegio Oficial con fecha 10 de marzo de 2004, por medio del presente tomo parte en la subasta, comprometiéndome a ejecutar la mencionada obra con arreglo al Pliego y proyecto técnico antes mencionado, y me comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de
(en letra y número) euros.

C) Lugar de presentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- b) Domicilio: Plaza Frontón número 1.
- c) Código Postal y localidad: 05149 - Solana de Rioalmar.

IX.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- b) Domicilio: Plaza del Frontón número 1.
- c) Localidad: Solana de Rioalmar.
- d) Fecha : el lunes siguiente al día en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 21 horas.

X.- OTRAS INFORMACIONES.

a) Condiciones de ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyecto técnico antes mencionado.

b) Revisión de precios: no procederá.

c) Riesgo y ventura del contratista: la ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

d) Deberes del adjudicatario: el adjudicatario se obligará a cumplir la normativa vigente en materia de seguridad social, prevención de accidentes laborales y de señalización de obras, siendo el único responsable de los accidentes que se pudieran producir en o con motivo de las mencionadas obras.

e) Pagos: se realizarán contra certificación de obra y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando el pago. No obstante, se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar hasta el 80% del presupuesto de adjudicación de la obra una vez certificadas la misma.

f) Demora en la ejecución del contrato: Si el contratista incurriera en demora se le aplicará las penalidades que se establecen en el art 95 de Real Decreto Legislativo 2/2000.

XI.- GASTOS DE ANUNCIOS. Correrán a cargo del Ayuntamiento.

XII.- MESA DE CONTRATACIÓN. Estará compuesta por:

a) La Señora Alcaldesa, los concejales Don Roberto Pérez González, Don Nicolás Díaz Ortega y Don Oscar Luis Martín Núñez.

b) El Secretario del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar, a 27 de Mayo de 2004.
La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 2.222/04

AYUNTAMIENTO DE CABERZAS DE VILLAR

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64, Uno, de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de Diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se aprueban las siguientes bases:

PRIMERA.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A con las retribuciones que están aprobadas presupuestariamente.

SEGUNDA.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Alcalde del Ayuntamiento, en el Registro de documentos o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

TERCERA.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación siguiente: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en

Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre.

CUARTA.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado, en una o varias convocatorias, alguna de las pruebas selectivas de acceso a la misma clase y categoría: 1 punto por prueba, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber realizado funciones de Secretario-Interventor: 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por conocimientos debidamente justificados mediante la realización de cursos, jornadas, seminarios, impartidos por Organismos Públicos en los siguientes sectores: urbanismo, contratación administrativa, asistencia jurídica a municipios, laboral y Seguridad Social, Unión Europea, procedimiento administrativo, práctica jurídica, conforme a la siguiente ponderación, hasta un máximo de 2'5 puntos:

- De 10 a 25 horas: 0'10 puntos por curso.

- De 25 a 49 horas: 0'20 puntos por curso.

- De 50 a 99 horas: 0'70 puntos por curso.

- De 100 horas o más: 1 punto por curso.

- El tribunal, podrá concertar una entrevista con los concursantes, pudiendo otorgar un máximo de un punto a cada uno de los concursantes.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

QUINTA.- Composición del órgano de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Villar, o en quien delegue.

- Vocal: Un funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de habilitación nacional del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

SEXTA.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º del Decreto 250/1995, de 14 de Diciembre de 1995, y en cualquier caso cuando se produzca la incorporación al Servicio del titular de la plaza.

DÉCIMA.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente: D/Dª con D.N.I. nº con domicilio en C.P Teléfono ante Vs. Comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En a de de 2004.

Fdo.:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR (ÁVILA).

Cabezas del Villar, 28 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

– oOo –

Número 1.868/04

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

EDICTO

A instancia del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA TERESA, se tramita expediente de solicitud de licencia urbanística para REMODELACIÓN DEL PABELLÓN "B", situado suelo rústico de este Municipio, Km.5 de la Carretera Ávila-Muñico, de este termino Municipal, abriéndose un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, a los efectos previstos en el art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Martiherrero, a 10 de Mayo de 2004

La Alcaldesa, *Sara Fernández Galán*.

Número 1.982/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

María del Carmen Zamorano, ha solicitado licencia de funcionamiento de actividad cuyo objeto es la celebración de "guerras con bolas de pintura, Paint Ball", en una finca de 9 ha. de suelo rústico, polígono 3, parcela 24, al sitio de pasadilla, con acceso por el Camino de la Parrilla s/n de Navalunga.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 13 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 2.026/04

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DON ANDRÉS JESÚS MORA ILLAN, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para CEBADERO DE TERNEROS, a ubicar en finca sita en "Las Cabezuelas", parcela 57 del polígono 16.

Se abre información Pública por espacio de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 19 de Mayo del 2004.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*